

ORDENANZA Nº: 2986/06.-

Ramallo, 6 de marzo de 2006

VISTO:

El Convenio de Donación con cargo entre el Sr. Diego Luis OBLIGADO, Rafael Isidro OBLIGADO, Carlos Fernando OBLIGADO, Rebeca María Juana OBLIGADO de GONZÁLEZ ESTEVES, por una parte y por la otra la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Walter Ariel SANTALLA por medio del cual los primeros donan a la Municipalidad de Ramallo un inmueble de su propiedad que consiste en una manzana de terreno ubicada en la localidad de El Paraíso identificado catastralmente como: Circ. XII – Secc. A – Mza. 6 – inscripto en la matrícula Nº 3728 del Partido de Ramallo, Partida Inmobiliaria 5873; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible dictar el pertinente acto administrativo aceptando la donación enunciada en el Visto de la presente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la Donación con cargo, formalizada mediante el Convenio sus----- cripto entre el Sr. Diego Luis OBLIGADO; Rafael Isidro OBLIGADO; Carlos Fernando OBLIGADO, Rebeca María Juana OBLIGADO de GONZÁLEZ ESTEVES por una parte y por la otra la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Walter Ariel SANTALLA, por medio del cual los primeros donan a la Municipalidad de Ramallo un inmueble de su propiedad que consiste en una manzana de terreno ubicada en la localidad de El Paraíso identificado catastralmente como Circ. XII – Secc. A – Mza. 6 – Inscripto en la Matrícula Nº 3728 del Partido de Ramallo – Partida Inmobiliaria 5873, bajo las cláusulas del Convenio que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2006.-----